

**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)**

Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2023
Oficio No. 0471/2023

Señor
Ministerio de Defensa Nacional
Ciudad

Ref. Ejecutivo de **Cooperativa de Créditos Medina
en Intervencion – Coocredimend en Intervención**
(Nit. No. 900.219.151-0) contra **Alexander Angulo
López** (C.C. No.7'603.510)
Rdo. 11001 40 03 **079 2019 02057** 00.

Comunico a usted que, por sentencia de 6 de septiembre de 2023, proferida dentro del proceso de la referencia, se declaró la excepción de falta de legitimación de causa por activa, ordenando la **terminación** del proceso, ordenando el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de hasta el 30% de la pensión que devenga el demandado como pensionado en dicha entidad.

La medida fue comunicada mediante oficio No 0227/2020 de 17 de febrero de 2020, proferido por este Juzgado. Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario

